

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.434

LEY 3434

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3434

LEY 3434

Ampliación y refuerzo de partidas del Presupuesto Legislativo para 1912.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Amplíase en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m/n), el ítem 5º del Presupuesto del Honorable Senado.

ARTÍCULO 2°. Retuérzanse los ítems 7 y 8 del artículo 2º, inciso único, del Presupuesto de la Honorable Legislatura, en la suma de ciento veintiséis mil ciento noventa pesos moneda nacional ($ 126.190 m/n), en la siguiente proporción:

Ítem 7º Para servicio estenográfico 37.200

Ítem 8º Gastos de Secretaría y eventuales al 31 de Diciembre de 1912 ..... 20.000

Adquisición de mobiliario 15.000

Cuentas atrasadas 29.370

Trenes especiales y pasajes 12.900

Resoluciones de la Honorable Cámara 11.720

ARTÍCULO 3°. El gasto autorizado, se pagará de Rentas Generales con imputación a la presen te Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 3434. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).